

RESOLUCIÓN No. 060 DE 2025
(2 de octubre)

POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política, inciso 4 modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 2 de 2015, el artículo 272 de la Constitución Política Colombiana, modificado por el artículo 4 del acto legislativo No 4 de septiembre 18 de 2019, artículo 5 de la ley 1904 de 2018, artículo 11 de la ley 1904 de 2018, Ley 2200 de 2022, la Resolución 0728 de 2019, Ordenanza No. 015 de 2022 Reglamento Interno, procede a conformar la Comisión Accidental de Acreditación Documental para el trámite de convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Departamental del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2026 - 2029 y:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 8 de la Ley 1904 de 2018 *"Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la Republica por el Congreso de la República, establece las pautas generales para la elección de Contralores"*. disponen lo siguiente:

" ARTÍCULO 7. *El Congreso conformará una Comisión accidental para definir la lista de elegibles:*

1. La Cámara de Representantes elegirá un representante por cada partido con representación en esa cámara. Si hubiere un partido con representación en el Senado y sin representación en la Cámara de Representantes, este se incluirá por derecho propio.

2. El Senado elegirá por el mecanismo de cuociente electoral el mismo número de miembros que resulte del numeral anterior.¹.

ARTÍCULO 8. *Funciones de la comisión. La Comisión de que trata esta ley, tendrá las siguientes funciones:*

¹ Ley 1904 de 2018 artículo 7

1. Se entenderán habilitados para continuar en el proceso al menos 20 personas.
2. La comisión realizará audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante el congreso en pleno.
3. Las demás que le señale la Mesa Directiva.

Que, el Reglamento Interno² de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; **“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO Y OTRAS ACTUALIZACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** En su artículo 49 consagra, en especial el Numeral 9

“Artículo 49º. Comisiones accidentales”.

“Para el mejor desarrollo de la labor normativa y administrativa, el presidente de la asamblea podrá designar comisiones accidentales, integrada por los diputados que considere pertinente para que cumplan funciones y misiones específicas y podrán tratar, entre otras, las siguientes”:

9. Aquellas que le asigne la presidencia de la corporación

Que, la plenaria de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en sesión de la fecha 2 de OCTUBRE de 2025, se designaron a los siguientes Diputados para conformar la Comisión Accidental dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029.

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTADO
MOVIMIENTO PROGRESO	MARCELA SJOGREEN VELASCO
PARTIDO LIBERAL	GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE
PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	DELFORD BRACKMAN ORTIZ
PARTIDO CAMBIO RADICAL	CARLOS CARBAJAL JIMENEZ
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	ORLY ROZO LOZANO

Que, la Presidencia de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procede a designar la Comisión Accidental

² ORDENANZA No. 015 del 08 de noviembre 2022 (Reglamento Interno)

para definir la lista de elegibles dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2026 – 2029”, integrada por los Diputados designados.

Que en mérito de lo expuesto la Presidencia de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar una Comisión Accidental de Acreditación, para definir la lista de elegibles dentro del proceso de elección del Contralor (a) Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina periodo 2026-2029 integrada por los Diputados designados así:

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTADO
MOVIMIENTO PROGRESO	MARCELA SJOGREEN VELASCO
PARTIDO LIBERAL	GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE
PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	DELFORD BRACKMAN ORTIZ
PARTIDO CAMBIO RADICAL	CARLOS CARBAJAL JIMENEZ
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	ORLY ROZO LOZANO

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. La Comisión Accidental, para definir la lista de elegibles en la Convocatoria Pública, ***PARA ELEGIR EL CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERIODO 2026-2029***”, cumplirá las funciones señaladas en el artículo 8 de la ley 1904 de 2018.

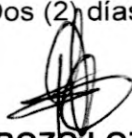
ARTICULO TERCERO: Nombrar como coordinador de la referida comisión al Diputado de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE.

ARTÍCULO CUARTO: El Coordinador de la Comisión Accidental, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los Dos (2) días del mes de Octubre del 2025.



ORLY ROZO LOZANO
Presidente Asamblea Departamental del Departamento